

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en el presente asunto los apoderados de la totalidad de interesados, mediante el escrito que antecede solicitan al despacho se decrete la partición y se les autorice para realizar la misma, teniendo en cuenta que ya se conoce la decisión confirmatoria del Tribunal Superior de Antioquia, respecto del auto que ordenó la exclusión de un bien de la diligencia de inventarios y avalúos. Para su conocimiento le informo, que en este despacho no se ha recibido por ningún medio, notificación alguna proveniente del superior funcional, respecto del recurso del que hacen mención los apoderados de las partes.

DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.-
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Caucasia, Antioquia, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

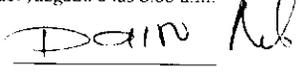
Auto de sustanciación N° 051.
Ref: sucesión intestada.
Rdo: 2019-00066-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en este asunto no se ha recibido notificación alguna por parte del superior funcional del auto por medio del cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión proferida en sesión de audiencia llevada a cabo el día 29 de julio de 2020, por medio de la cual se ordenó la exclusión de un bien de la diligencia de inventarios y avalúos, improcedente resulta decretar la partición en la forma solicitada, toda vez que la mencionada diligencia no ha cobrado ejecutoria formal, conforme lo dispuesto en el artículo 329 del C. G. P., en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 507, ibídem.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p>	
<p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° <u>016</u> fijado hoy <u>11/02/2021</u>, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p>	
<p> El secretario</p>	

127

Referencia:

Proceso: Sucesión intestada

Causante: JOSE MIGUEL JARABA BOLAÑO

Interesados: Luceni Jaraba y otros

Radicado: 2019-00066

Asunto: Apoderados solicitan partición y autorización para realizarla

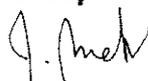
Caucasia, 5 de febrero de 2021

Señor
JUEZ PROMISCO DE FAMILIA
La Ciudad

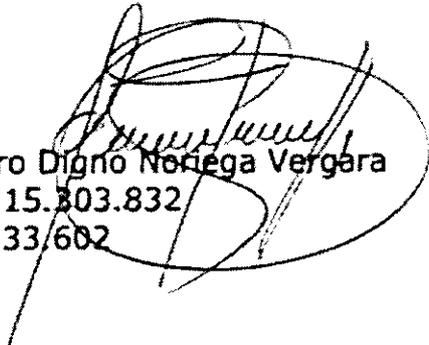
Señor Juez:

Nosotros, apoderados judiciales de la totalidad de los interesados en este proceso sucesorio, conocida ya la decisión confirmatoria del tribunal respecto al auto que excluyó un bien del inventario, le solicitamos decretar la partición y autorizarnos para realizarla en vista de que tenemos facultades para ello.

Atentamente,



Juan Humberto Prieto Villegas
c.c. 70.125.938
t.p. 39.813



Pedro Digno Noriega Vergara
c.c. 15.203.832
t.p. 33/602

Recibido
08/02/2021
Tribunal

